



DECRETO N° 136

LA SERENA, 15 ENE 2026

**VISTOS:**

La demanda de prescripción presentada en causa rol N°C-2627-2025, del 3º Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, procedimiento ordinario de Mínima Cuantía caratulado "Gallardo con Municipalidad de La Serena"; presentada por **Felipe Gallardo Aguilera**, la contestación de la Municipalidad allanándose y presentando demanda reconvencional, el allanamiento de la contraria en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2025, la sentencia de fecha 1 de octubre de 2025; el certificado que la sentencia se encuentra ejecutoriada de fecha 21 de noviembre de 2025, certificado de registro de depósito del Secretario del Tercer Juzgado de Letras en Lo civil de La Serena, Cheque N°1905885, cuenta corriente [REDACTED] del Banco Estado girado con fecha 31 de diciembre de 2025 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo librador es el 03 Juzgado de Letras de La Serena por la suma de \$229.427; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se radicó en el Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena un procedimiento ordinario de mínima cuantía, iniciado por don Felipe Gallardo Aguilera, por el contribuyente Felipe Gallardo Aguilera Cirujano Dentista EIRL, RUT N° 76.938.505-3, en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, siéndole asignado el rol N° C-2627-2025. Que, la demanda fue ingresada con fecha 3 de septiembre, siendo notificada con fecha 15 de septiembre, ambas del 2025. Que, la demanda pretendía la prescripción de las contribuciones sujetas a la patente municipal Rol 218862 correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma de \$373.788.
- Que, en audiencia de fecha 234 de septiembre de 2025, la Municipalidad de La Serena se allanó a la demanda interpuesta y demandó reconvencionalmente el cobro de los períodos correspondientes a 2023, 2024, 2025, por la suma de \$ 229.427, demanda a la cual se allanó el demandado reconvencional en la misma audiencia.
- Que el tribunal dicta sentencia con fecha 1 de octubre de 2025, acoge la demanda interpuesta por don Felipe Andrés Gallardo Aguilera en contra de la I. Municipalidad de La Serena y, en consecuencia, declara prescrita la acción de cobro de las sumas adeudadas por concepto de patente municipal correspondiente a los períodos comprendidos entre el primer semestre de 2019 y el segundo semestre de 2022, ambos inclusive. Que el tribunal acoge la demanda reconvencional interpuesta por la I. Municipalidad de La Serena y en consecuencia se condena a doña Felipe Andrés Gallardo Aguilera a pagar a la demandante reconvencional suma de \$229.427.- con intereses y reajustes hasta la época del pago, por concepto de patente municipal correspondiente a los períodos 2023, 2024 y 2025.
- Que la parte demandante y demandada reconvencional, consigna la suma de \$ 229.427, en la cuenta corriente del tribunal con fecha 27 de noviembre de 2025, suma que con fecha 2 de diciembre el secretario del tribunal certifica que bajo el correlativo n° 260 de 2025 en el archivador n° 1-2025, se registró depósito número 5001303013 de fecha 27/11/2025 por la suma de \$229.427.
- Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el tribunal dispuso el giro del cheque [REDACTED] del Banco Estado, girado con fecha 31 de diciembre de 2025 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de \$ 229.427.
- Que, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y

en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

**D E C R E T O:**

**1.- REBÁJESE** de la deuda de la patente Rol 218862 perteneciente a Felipe Gallardo Aguilera Cirujano Dentista EIRL, RUT N° 76.938.505-3 los periodos correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, en virtud de la declaración de prescripción en causa Rol C-2627-2025, del 3º Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, y los periodos 2023, 2024, 2025, en virtud del pago realizado por el demandado reconvencional, conforme a la sentencia de fecha 1 de octubre.

**2.- DÉJASE CONSTANCIA** que, la suma de \$ 229.427 se paga con cheque N°1905885, cuenta corriente [REDACTED] del Banco Estado, girado con fecha 31 de diciembre de 2025 a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, cuyo librador es el 3º Juzgado de Letras de La Serena.

**3.- NOTIFIQUESE** a la parte demandante por carta certificada al domicilio de calle Pedro Pablo Muñoz N° 356, Departamento C, La Serena.

**4.- COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Interesado.

DNB/HLMV/VRS/MSP

